



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01371 DE 05 DIC 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 02 de Noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 49810**, por medio del cual el señor RAYMOND ALEXANDER JIMENEZ ARTEAGA, identificado con C.C 1.019.031.184, en virtud del contrato celebrado con la empresa INDUCARBON LTDA. NIT° 860.354.025-3 Y CHAVES CASTILLO JUAN CARLOS identificado con C.C 79.166.062, cuyo objeto es la *“modificación de la licencia ambiental del título minero hfs-081”*, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081”**, localizado en jurisdicción del municipio de Guacheta, en el Departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	NORTE	ESTE
PA	1	1°085. 630,00	1°043. 685,00
1	2	1°085.630,24	1°043.697,55
2	3	1°086.118,76	1°044.145,26
3	4	1°085.948,00	1°044.333,00
4	PA	1°085.462,58	1°043.889,36

Fuente: EXTMI17-49810 del 02 de Noviembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081”**, localizado en jurisdicción del municipio de Guacheta, en el Departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081”**, localizado en jurisdicción del municipio de Guacheta, en el Departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que

*cc*

podrían resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 13 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

**Concepto técnico 1:** Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas planas origen centro del Datum Magna, para el proyecto **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081"**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **GUACHETÁ**, departamento de **CUNDINAMARCA**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081"**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, localizada en el municipio de **GUACHETÁ**, departamento de **CUNDINAMARCA**; en el área del proyecto **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Guacheta, en el Departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	NORTE	ESTE
PA	1	1'085.630,00	1'043.685,00
1	2	1'085.630,24	1'043.697,55
2	3	1'086.118,76	1'044.145,26
3	4	1'085.948,00	1'044.333,00
4	PA	1'085.462,58	1'043.889,36

Fuente: EXTM17-49810 del 02 de Noviembre de 2017

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Guacheta, en el Departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	NORTE	ESTE
PA	1	1'085.630,00	1'043.685,00
1	2	1'085.630,24	1'043.697,55
2	3	1'086.118,76	1'044.145,26
3	4	1'085.948,00	1'044.333,00
4	PA	1'085.462,58	1'043.889,36

Fuente: EXTMI17-49810 del 02 de Noviembre de 2017

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-49810**, del 02 de Noviembre de 2017, para el proyecto: **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2214 DE AGOSTO 25 DE 2011 DE LA CAR AL TÍTULO MINERO HFS-081"**, localizado en jurisdicción del municipio de Guacheta, en el Departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	NORTE	ESTE
PA	1	1'085.630,00	1'043.685,00
1	2	1'085.630,24	1'043.697,55
2	3	1'086.118,76	1'044.145,26
3	4	1'085.948,00	1'044.333,00
4	PA	1'085.462,58	1'043.889,36

Fuente: EXTMI17-49810 del 02 de Noviembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Laura Lizeth Barrera Estrada - Abogado D.C.P.  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza Sánchez - Área Jurídica  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44